



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición interpretativa del Art. 17 de los Pliegos de Condiciones Particulares de los Acuerdos Marco N° 10606-25-AM24, 10606-26-AM24, 10606-27-AM24, 10606-28-AM24, 10606-29-AM24 y 10606-30-AM24

VISTO: Los expedientes EX-2024-08019122- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08616470- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08617789- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08616378- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08616341- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y EX-2024-08616250- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en los que se tramitan los Acuerdos Marco N° 10606-25-AM24, 10606-26-AM24, 10606-27-AM24, 10606-28-AM24, 10606-29-AM24 y 10606-30-AM24, correspondientes a las "Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco - Servicio de Mantenimiento Edificio en Dependencias de la Administración Pública Provincial" para las zonas: Gran Mendoza, Este, Norte, Valle de Uco, Sur y Rurales, inhóspitas y secanos, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial mediante GEDO N° NO-2025-02903493-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, ha realizado consultas referidas al artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares de los Acuerdos Marco en cuestión, en la que señala: "...En el artículo 17° se indican las fórmulas polinómicas correspondientes a los Servicios del Grupo 2 'Servicios Principales', diferenciándolas por Grupo: 2, 3, 4, 7, 8 para los Renglones N° 4 a 8 y 12 a 15; y Grupos 4, 5 y 6 para los Renglones N° 9, 10 y 11. Por lo que se solicita tenga a bien informar a qué se refieren los 'Grupos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8'".

Que dicha consulta fue remitida a la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza -conforme GEDO N° NO-2025-03736812-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF-, con quienes se consensó la interpretación correspondiente.

Que al respecto, se consensó pertinente aclarar que la expresión "Grupo" utilizada en el artículo 17 del Pliego fue empleada únicamente como un encabezado identificatorio para distinguir las distintas fórmulas polinómicas elaboradas. En ese sentido, y a fin de evitar ambigüedades, se propone reemplazar el término "Grupo" por "Polinómica", conservando la numeración como referencia para cada fórmula específica.

Que, asimismo, resulta conveniente establecer en la presente norma qué fórmula polinómica es aplicable a cada uno de los renglones comprendidos en el Acuerdo Marco, en función de su compatibilidad con la naturaleza y características del servicio contratado, a fin de dotar de mayor precisión, transparencia y previsibilidad al procedimiento de revisión contractual.

Que estas modificaciones en las condiciones actuales de los Acuerdos Marcos vigentes, se encuentran

expresamente autorizadas por el Art. 112° de la ley 9003, el cual le otorga a la Administración la facultad de la adecuación del contrato a las nuevas necesidades y mejoras técnicas, permitiendo introducir las modificaciones del caso, las que pueden incidir sobre el volumen o cantidad de la prestación, entre otras.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas por los arts. 131 inc”d”, 141 de la Ley N° 8.706, cc con lo dispuesto por las demás normas anteriormente citadas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y GESTIÓN DE BIENES.

DISPONE

Artículo 1°: Modifíquese el art. 17 de los Pliegos de Condiciones Particulares de los Acuerdos Marco N° 10606-25-AM24, 10606-26-AM24, 10606-27-AM24, 10606-28-AM24, 10606-29-AM24 y 10606-30-AM24, correspondientes a las "Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco - Servicio de Mantenimiento Edificio en Dependencias de la Administración Pública Provincial" para las zonas: Gran Mendoza, Este, Norte, Valle de Uco, Sur y Rurales, inhóspitas y secanos.

En consecuencia, el artículo 17 quedaría redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17° – REVISIÓN DEL CONTRATO

Durante la vigencia del Acuerdo Marco, en caso de producirse situaciones que afecten el equilibrio de la ecuación económico financiera del contrato, se aplicarán las siguientes reglas y procedimientos:

a) Servicios con plazo de prestación/ejecución hasta 30 días: estas contrataciones no estarán sujetas a ningún procedimiento de revisión y/o renegociación de precios; salvo acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por el Art. 150 del Decr. 1000/2015 debiendo la autoridad competente del organismo contratante resolver sobre el reclamo del proveedor interesado.

b) Servicios con plazo de prestación/ejecución de más de 30 días: se aplicarán las siguientes reglas:

b.1) Servicios Grupos N° 1 y 2:

Para estos servicios la determinación del nuevo valor que corresponda a su coste (cómputo y presupuesto de los insumos o materiales, mano de obra y gastos generales) se cumplirá según las escalas polinómicas de comparación entre el índice de precios del mes actual (PMA) y el índice de precios del mes básico (PMB), los cuales se conformarán según el “índice de precios de insumos y materiales de la construcción” informados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

b.2) Servicios Grupo N°3:

A los fines de la revisión contractual, se tomarán en cuenta los aumentos o disminuciones porcentuales resultantes de la aplicación de las escalas polinómicas indicadas en el punto precedente.

A estos efectos podrá tomarse como valor de referencia el informado o relevado en otros regímenes arancelarios o de honorarios, conforme el mismo sea compatible con la idoneidad profesional del servicio contratado.

Polinómicas:

A los fines de la revisión contractual se aplicarán las siguientes polinómicas:

INDICE PRECIO MES ACTUAL = P.M.A.
 INDICE PRECIO MES BÁSICO = P.M.B.

Fuente de los códigos: Índice de precios de Insumos de la Construcción
 Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Gobierno de Mendoza

Polinómica 1

verf.Cof. = 1,0000000

$$I = \frac{1,0000000}{Sb} Sa + \frac{0,0000000}{Mb1} Ma1 + \frac{0,0000000}{Mb2} Ma2 + \frac{0,0000000}{Mb3} Ma3 + \frac{0,0000000}{Mb4} Ma4 + \frac{0,0000000}{Mb5} Ma5 = \text{Indice de actualización}$$

COEFC.	PRECIO	DESIGNACION	CODIGO
Sa =	P.M.A.	MANO DE OBRA ING. Y GEÓLOGOS \$/hs mes actual	30002
Sb =	P.M.B.	MANO DE OBRA ING. Y GEÓLOGOS \$/hs mes basico	30002

Polinómica 2

verf.Cof. = 1,0000000

$$I = \frac{0,4000000}{Sb} Sa + \frac{0,1500000}{Mb1} Ma1 + \frac{0,1000000}{Mb2} Ma2 + \frac{0,1500000}{Mb3} Ma3 + \frac{0,1000000}{Mb4} Ma4 + \frac{0,1000000}{Mb5} Ma5 = \text{Indice de actualización}$$

COEFC.	PRECIO	DESIGNACION	CODIGO
Sa =	P.M.A.	MANO DE OBRA OFICIAL \$/hs mes actual	30004
Sb =	P.M.B.	MANO DE OBRA OFICIAL \$/hs mes basico	30004
Ma1 =	P.M.A.	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO, envases 50 kg P/EN FAB. Bolsa mes actual	1003
Mb1 =	P.M.B.	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO, envases 50 kg P/EN FAB. Bolsa mes basico	1003
Ma2 =	P.M.A.	ARENA MEDIANA Y GRUESA M3 mes actual	2001
Mb2 =	P.M.B.	ARENA MEDIANA Y GRUESA M3 mes basico	2001
Ma3 =	P.M.A.	HIERRO NERV.TIPO III(2400 kg/cm2) 8 mm Kg. mes actual	3012
Mb3 =	P.M.B.	HIERRO NERV.TIPO III(2400 kg/cm2) 8 mm Kg. mes basico	3012
Ma4 =	P.M.A.	LADRILLON Millar mes actual	4002
Mb4 =	P.M.B.	LADRILLON Millar mes basico	4002
Ma5 =	P.M.A.	GAS-OIL YPF (PRECIO FINAL AL PUBLICO) Lt. mes actual	22002
Mb5 =	P.M.B.	GAS-OIL YPF (PRECIO FINAL AL PUBLICO) Lt. mes basico	22002

Polinómica 3

verf.Cof. = 1,0000000

$$I = \frac{0,4000000}{Sb} Sa + \frac{0,1000000}{Mb1} Ma1 + \frac{0,1000000}{Mb2} Ma2 + \frac{0,1500000}{Mb3} Ma3 + \frac{0,1000000}{Mb4} Ma4 + \frac{0,1500000}{Mb5} Ma5 = \text{Indice de actualización}$$

COEFC.	PRECIO	DESIGNACION	CODIGO
Sa =	P.M.A.	MANO DE OBRA OFICIAL \$/hs mes actual	30004
Sb =	P.M.B.	MANO DE OBRA OFICIAL \$/hs mes basico	30004
Ma1 =	P.M.A.	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO, envases 50 kg P/EN FAB. Bolsa mes actual	1003
Mb1 =	P.M.B.	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO, envases 50 kg P/EN FAB. Bolsa mes basico	1003
Ma2 =	P.M.A.	ARENA MEDIANA Y GRUESA M3 mes actual	2001
Mb2 =	P.M.B.	ARENA MEDIANA Y GRUESA M3 mes basico	2001
Ma3 =	P.M.A.	CHAPA H.G. No.25, TRAPEZOIDAL M2. mes actual	3151
Mb3 =	P.M.B.	CHAPA H.G. No.25, TRAPEZOIDAL M2. mes basico	3151
Ma4 =	P.M.A.	PLACA DE YESO T/DURLOCK - 12,5 MM - 2,88 M2 U. mes actual	4051
Mb4 =	P.M.B.	PLACA DE YESO T/DURLOCK - 12,5 MM - 2,88 M2 U. mes basico	4051
Ma5 =	P.M.A.	PORCELANATO PULIDO - 30 x 30 M2 mes actual	10002
Mb5 =	P.M.B.	PORCELANATO PULIDO - 30 x 30 M2 mes basico	10002

Polinómica 4

verf.Cof. = 1,0000000

$$I = \frac{0,4000000}{Sb} Sa + \frac{0,0500000}{Mb1} Ma1 + \frac{0,1500000}{Mb2} Ma2 + \frac{0,1000000}{Mb3} Ma3 + \frac{0,1500000}{Mb4} Ma4 + \frac{0,1500000}{Mb5} Ma5 = \text{Indice de actualización}$$

COEFC.	PRECIO	DESIGNACION	CODIGO
Sa =	P.M.A.	MANO DE OBRA OFICIAL \$/hs mes actual	30004
Sb =	P.M.B.	MANO DE OBRA OFICIAL \$/hs mes basico	30004
Ma1 =	P.M.A.	CAÑO DE ACERO SEMPESADO PAJUZ DL15,4 mm - Mt. mes actual	13002
Mb1 =	P.M.B.	CAÑO DE ACERO SEMPESADO PAJUZ DL15,4 mm - Mt. mes basico	13002
Ma2 =	P.M.A.	CONDUCTOR Cu AISLANTE PLAST.T.PIRELLI VN2211-1,5 mm2 - Mt. mes actual	13101
Mb2 =	P.M.B.	CONDUCTOR Cu AISLANTE PLAST.T.PIRELLI VN2211-1,5 mm2 - Mt. mes basico	13101
Ma3 =	P.M.A.	LLAVE EMB.10 A TECLA BAK.1 pto.toma y pto.tierra COVRE O SIMILAR U. mes actual	13202
Mb3 =	P.M.B.	LLAVE EMB.10 A TECLA BAK.1 pto.toma y pto.tierra COVRE O SIMILAR U. mes basico	13202
Ma4 =	P.M.A.	DISYUNTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 25 A. T. SIEMENS - U. mes actual	13550
Mb4 =	P.M.B.	DISYUNTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 25 A. T. SIEMENS - U. mes basico	13550
Ma5 =	P.M.A.	PANEL EMBUTIDO CUADRARADO 4Q/48W LD 600X600 MM U. mes actual	13904
Mb5 =	P.M.B.	PANEL EMBUTIDO CUADRARADO 4Q/48W LD 600X600 MM U. mes basico	13904

$$I = 0,4000000 \frac{Sa}{Sb} + 0,1000000 \frac{Ma1}{Mb1} + 0,0500000 \frac{Ma2}{Mb2} + 0,1500000 \frac{Ma3}{Mb3} + 0,1500000 \frac{Ma4}{Mb4} + 0,1500000 \frac{Ma5}{Mb5} = \text{índice de actualización}$$

COEFC.	PRECIO	DESIGNACION	COORGO
Sa =	P.M.A.	MANO DE OBRA OFICIAL	\$/hs mes actual 30004
Sb =	P.M.B.	MANO DE OBRA OFICIAL	\$/hs mes basico 30004
Ma1 =	P.M.A.	CAÑO TIPO ACQUA SYSTEM TERMO FUSION Ø 19	Mt. mes actual 12231
Mb1 =	P.M.B.	CAÑO TIPO ACQUA SYSTEM TERMO FUSION Ø 19	Mt. mes basico 12231
Ma2 =	P.M.A.	CAÑO PVC RIGIDO Ø 110*3,2	Mt. mes actual 12302
Mb2 =	P.M.B.	CAÑO PVC RIGIDO Ø 110*3,2	Mt. mes basico 12302
Ma3 =	P.M.A.	INODORO COMUN DE LOZA BLANCA T/FERRUM	U. mes actual 12781
Mb3 =	P.M.B.	INODORO COMUN DE LOZA BLANCA T/FERRUM	U. mes basico 12781
Ma4 =	P.M.A.	JUEGO DE 2 LLAVES Y TRANS.C/LLUVIA MOVIL T/FV	U. mes actual 12836
Mb4 =	P.M.B.	JUEGO DE 2 LLAVES Y TRANS.C/LLUVIA MOVIL T/FV	U. mes basico 12836
Ma5 =	P.M.A.	CALEFON TERMO 110 litros	U. mes actual 14210
Mb5 =	P.M.B.	CALEFON TERMO 110 litros	U. mes basico 14210

$$I = 0,4000000 \frac{Sa}{Sb} + 0,2000000 \frac{Ma1}{Mb1} + 0,1000000 \frac{Ma2}{Mb2} + 0,3000000 \frac{Ma3}{Mb3} + 0,0000000 \frac{Ma4}{Mb4} + 0,0000000 \frac{Ma5}{Mb5} = \text{índice de actualización}$$

COEFC.	PRECIO	DESIGNACION	COORGO
Sa =	P.M.A.	MANO DE OBRA OFICIAL	\$/hs mes actual 30004
Sb =	P.M.B.	MANO DE OBRA OFICIAL	\$/hs mes basico 30004
Ma1 =	P.M.A.	CAÑO HIERRO NEGRO CON COSTURA DL 25,4 mm C/PINT. EPOXI	TIRON mes actual 14003
Mb1 =	P.M.B.	CAÑO HIERRO NEGRO CON COSTURA DL 25,4 mm C/PINT. EPOXI	TIRON mes basico 14003
Ma2 =	P.M.A.	LLAVE DE PASO DE BRONCE PARA GAS 13 mm	U. mes actual 14100
Mb2 =	P.M.B.	LLAVE DE PASO DE BRONCE PARA GAS 13 mm	U. mes basico 14100
Ma3 =	P.M.A.	ESTUFA TIRO BALANCEADO T.ORBIS 3000 cal/hrs	U. mes actual 14400
Mb3 =	P.M.B.	ESTUFA TIRO BALANCEADO T.ORBIS 3000 cal/hrs	U. mes basico 14400

$$I = 0,4000000 \frac{Sa}{Sb} + 0,1500000 \frac{Ma1}{Mb1} + 0,2000000 \frac{Ma2}{Mb2} + 0,0500000 \frac{Ma3}{Mb3} + 0,1000000 \frac{Ma4}{Mb4} + 0,1000000 \frac{Ma5}{Mb5} = \text{índice de actualización}$$

COEFC.	PRECIO	DESIGNACION	COORGO
Sa =	P.M.A.	MANO DE OBRA OFICIAL	\$/hs mes actual 30004
Sb =	P.M.B.	MANO DE OBRA OFICIAL	\$/hs mes basico 30004
Ma1 =	P.M.A.	CAÑO ESTRUCTURAL 50 x 80 x 1,6 MM	Kg. mes actual 3210
Mb1 =	P.M.B.	CAÑO ESTRUCTURAL 50 x 80 x 1,6 MM	Kg. mes basico 3210
Ma2 =	P.M.A.	CHAPA H.G. No.25, TRAPEZOIDAL	M2. mes actual 3151
Mb2 =	P.M.B.	CHAPA H.G. No.25, TRAPEZOIDAL	M2. mes basico 3151
Ma3 =	P.M.A.	LANA DE VIDRIO 5 cm - 20 kg/m3 - 14,4 M2	Rollo mes actual 9020
Mb3 =	P.M.B.	LANA DE VIDRIO 5 cm - 20 kg/m3 - 14,4 M2	Rollo mes basico 9020
Ma4 =	P.M.A.	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO, envases 50 kg P/EN FAB.	Bolsa mes actual 1003
Mb4 =	P.M.B.	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO, envases 50 kg P/EN FAB.	Bolsa mes basico 1003
Ma5 =	P.M.A.	MEMBRANA C/ALUMINIO 4 MM.	Rollo mes actual 8250
Mb5 =	P.M.B.	MEMBRANA C/ALUMINIO 4 MM.	Rollo mes basico 8250

$$I = 0,4000000 \frac{Sa}{Sb} + 0,1500000 \frac{Ma1}{Mb1} + 0,4000000 \frac{Ma2}{Mb2} + 0,0500000 \frac{Ma3}{Mb3} + 0,0000000 \frac{Ma4}{Mb4} + 0,0000000 \frac{Ma5}{Mb5} = \text{índice de actualización}$$

COEFC.	PRECIO	DESIGNACION	COORGO
Sa =	P.M.A.	MANO DE OBRA OFICIAL	\$/hs mes actual 30004
Sb =	P.M.B.	MANO DE OBRA OFICIAL	\$/hs mes basico 30004
Ma1 =	P.M.A.	ENDUIDO PLASTICO	4 Kq mes actual 19120
Mb1 =	P.M.B.	ENDUIDO PLASTICO	4 Kq mes basico 19120
Ma2 =	P.M.A.	LATEX PARA INTERIORES - BLANCO	10LT. mes actual 19070
Mb2 =	P.M.B.	LATEX PARA INTERIORES - BLANCO	10LT. mes basico 19070
Ma3 =	P.M.A.	RODILLO PIEL SINTETICA 17 CM P/ESMALTE	U. mes actual 19131
Mb3 =	P.M.B.	RODILLO PIEL SINTETICA 17 CM P/ESMALTE	U. mes basico 19131

Asignación de Polinómicas según Renglonés:

La polinómicas antes detalladas, se aplicarán en función de su compatibilidad con la naturaleza y las características del servicio contratado, conforme al detalle que se expone a continuación:

Polinómica N° 1: para los Renglonés N° 16 a 22.

Polinómica N° 2: para los Renglonés N° 4, 6, 7 y 15

Polinómica N° 3: para los Renglonés N° 5, 13 y 14

Polinómica N° 4: para el Renglón N° 9

Polinómica N° 5: para el Renglón N° 10

Polinómica N° 6: para el Renglón N° 11

Polinómica N° 7: para el Renglón N° 12

Polinómica N° 8: para el Renglón N° 8

b.3) Materiales e insumos Grupo N°4:

En estos casos los precios de los insumos previstos en la Orden de Compra podrán incrementarse o disminuirse conforme resulte la variación que revele el procedimiento de compulsa de precios establecido en el artículo siguiente, adoptándose a este fin el valor promedio que se determine en cada caso.”

Artículo 2°: Instrúyase a la Coordinación Administrativa de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPR.AR a los fines establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 3°: Notifíquese, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.